PRORROGA No. 04 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.044 DE 2022.

CONTRATANTE	**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE – "ACUATODOS S.A. E.S.P."** NIT. 900.307.208-9
CONTRATISTA	**CONSORCIO MACRO NORORIENTAL**
NIT.	901.658.463-1
R/L.	JUAN JOSE CEPEDA PEREZ
IDENTIFICACION	74.860.917de Yopal Casanare
OBJETO	AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.059.959,00).
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA No.2. DE ENTREGA DE ANTICIPO	21 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ANTICIPO 50%:	$40.000.029.979,50
MODIFICATORIO No.01	MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO- 06 DE DICIEMBRE DE 2022.
MODIFICATORIO No.02	MODIFICAR LA CLAUSULA 5.APROPIACION PRESUPUESTAL- 13 DE DICIEMBRE DE 2022.
MODIFICATORIO No.03	MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 4.
MODIFICATORIO No.04	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL
MINUTA PRORROGA No.01	6 MESES 6 DE OCTUBRE DE 2023
ADICION No.01	$22.753.078.916,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$102.753.138.875,00
MINUTA PRORROGA No.02	6 MESES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MINUTA PRORROGA No. 03	12 MESES

	27 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIO No.05	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO No.06	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO PRESENTE PRORROGA No.04	3 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE (39) MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	27 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE MINUTA	25 DE MARZO DE 2026

Entre **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ** mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía No.86.085.437, expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente General, elegido por la Junta Directiva de "ACUATODOS S.A. E.S.P." según Acuerdo No. 007 del 25 de julio de 2024 y posesionado según Acta No. 004 del 25 de julio de 2024, y quien actúa en nombre y representación legal de conformidad a las facultades legales y reglamentarias otorgadas, de la **EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P.",** NIT.900.307.208-9, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante escritura pública No. 1.492 del 14 de agosto de 2009 de la Notaría 2a del Círculo de Yopal, quien para efectos de este documento se llamará la "Entidad", por una parte; y, por la otra parte, el contratista **CONSORCIO MACRO NORORIENTAL,** NIT. 901.658.463-1, representada legalmente por JUAN JOSE CEPEDA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 74.860.917 expedida en Yopal Casanare, quien en adelante se denominará el "Contratista", hemos convenido celebrar la presente **Prorroga No.04** al Contrato de Obra Pública No.044 de 2022, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones: **A.** Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 044 de 2022, cuyo objeto es: "*AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con EL CONTRATISTA por un valor de OCHENTA MIL MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.059.959,00)., con una duración inicial de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B.** Que conforme se detalla en la presente minuta a la fecha el plazo de ejecución del contrato en mención actual es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, conforme a la Prorroga No.03 suscrita por las partes. **C.** Que el día 25 de marzo de 2026, el contratista **CONSORCIO INTER NORORIENTAL,** representado legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, manifiesta a ACUATODOS S.A. E.S.P., que de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de obra CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, el día 18 de marzo de 2026, el cual se dispone que "*A través de este medio, solicitamos cordialmente una prórroga No.4 del contrato de obra en mención, en un plazo de tres (3) meses, con el objetivo de cumplir plenamente con los términos y condiciones del contrato.*A la fecha de la presente solicitud el contrato se encuentra vigente de acuerdo con la siguiente cronología.*Actas contractuales suscritas.*

ACTAS No.	***FECHA***
ACTA No. 1 DE INICIO	*20 de diciembre de 2022*
ACTA No. 2 DE ENTREGA ANTICIPO	*21 de diciembre de 2022*
ACTA No. 3 DE SUSPENSIÓN No.1	*6 de enero de 2023*
ACTA No. 4 DE REINICIO No.1	*13 de febrero de 2023*
ACTA No. 5 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.1	*20 de abril de 2023*

ACTAS No.	FECHA
ACTA No. 6 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.2	28 de junio de 2023
ACTA No. 7 DE FIJACIÓN DE PRECIOS No.1	30 de agosto de 2023
ACTA No. 8 DE MODIFICATORIA No.1	5 de octubre de 2023
ACTA No. 9 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA No.1 Y ADICIÓN No.1	5 de octubre de 2023
ACTA No. 10 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.3	19 de octubre de 2023
ACTA No. 11 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No.4	22 de noviembre de 2023
ACTA No. 12 DE ENTREGA ANTICIPO	29 de noviembre de 2023
ACTA No. 13 DE SUSPENSION No. 2	26 de julio de 2024
ACTA No. 14 DE REINICIO No. 2	26 de septiembre de 2024
ACTA No. 15 DE SOLICITUD DE PRORROGA No. 2	27 de septiembre de 2024
ACTA No. 16 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 5	24 de febrero de 2025
ACTA No. 17 DE SOLICITUD DE PRORROGA No. 3	27 de marzo de 2025
ACTA No. 18 DE RECIBO PARCIAL No. 6	10 de abril de 2025
ACTA No. 19 DE FIJACION DE PRECIOS NO PREVISTOS No. 2	5 de noviembre de 2025
ACTA No. 20 DE MODIFICACION DE CANTIDADES No. 2	7 de noviembre de 2025
ACTA No. 21 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 7	24 de noviembre de 2025
ACTA No. 22 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 8	19 de enero de 2026
ACTA No. 23 DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 9	25 de marzo de 2026

Durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra, se han presentado condiciones adversas que a la fecha continúan afectando el normal desarrollo del proyecto, particularmente en lo relacionado con la adquisición e instalación de los equipos esenciales para el funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario. *Uno de los principales factores que ha incidido en el retraso del cronograma corresponde a la demora en la adquisición, fabricación y entrega de las bombas destinadas a la estación de bombeo de aguas residuales, equipos indispensables para la puesta en operación del sistema. Esta situación, lejos de haberse superado, persiste en la actualidad, manteniendo una afectación directa sobre las actividades finales del proyecto. *En primera instancia, dichas dificultades se originaron hacia finales del año anterior, cuando se presentaron inconvenientes en los procesos de compra debido al cierre financiero de las empresas proveedoras, procedimiento habitual al término del ejercicio fiscal. Esta condición generó retrasos significativos en la gestión de pedidos, afectando la disponibilidad oportuna de los equipos. A la fecha, las consecuencias de este retraso inicial aún no han sido superadas, impactando la cadena de suministro. *Adicionalmente, se debe considerar que los equipos son importados. Actualmente se continúan presentando demoras asociadas a factores logísticos externos, tales como disponibilidad de embarcaciones, tiempos de tránsito internacional, procesos aduaneros y distribución nacional, aspectos que se encuentran fuera del control del contratista. *Como consecuencia de lo anterior, aún no ha sido posible ejecutar las actividades de recepción, instalación, pruebas y puesta en marcha de las bombas, las cuales son críticas para la finalización del proyecto. Esta situación no solo retrasa la culminación de la obra, sino que impide garantizar su funcionalidad, dado que el sistema de alcantarillado sanitario depende directamente de la correcta operación de estos equipos. *En este contexto, y considerando que las condiciones descritas se mantienen vigentes, se hace necesario solicitar una prórroga del plazo contractual que permita culminar de manera adecuada las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de la obra y la correcta operatividad del sistema. (…)",* solicitando así, la presente prorroga No.04. **D. Que conforme a la solicitud allegada por la interventoría en donde avala la prórroga No.04 y solicita conforme a las razones expuestas por el constructor, la necesidad de adelantar

los trámites pertinentes para ampliar el plazo de ejecución, suscribiéndose el acta No. 24 DE SOLICITUD DE PRORROGA por TRES (3) MESES más, por parte del Contratista de Obra Pública CONSORCIO MACRO NORORIENTAL, el interventor del contrato CONSORCIO INTER NORORIENTAL representada legalmente por JORGE ELIECER CASTELLANOS SILVA, el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General y el ingeniero ROBERTO ANDRES RIOS FIGUEROA, Profesional Apoyo a supervisión de ACUATODOS SA ESP. **E.** Que el ingeniero JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ, Gerente General "ACUATODOS S.A. E.S.P.", una vez verificado y aprobada la Prorroga No.04, radica mediante comunicación interna del 25 de marzo de 2026 en la Subgerencia Jurídica, los documentos soporte técnicos y económicos elaborados y viabilizados por su Subgerencia e interventoria para adelantar la minuta de la Prorroga No.04 al Contrato de Obra Pública No. 044 de 2022. **F**. Que mediante oficio de fecha 25 de marzo de 2026, el Gerente General y ordenador del gasto de ACUATODOS SA ESP, aprueba y autoriza a la subgerencia juridica para que adelante los tramites administrativos para la suscripcion de la Prorroga No. 04 del contrato de obra No.044 del 2022. **G.** Que la Prórroga No.04 al contrato de Obra Pública No.044 de 2022 conforme soportes previos, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR**. –Prorróguese el PLAZO del contrato de Obra Pública No.044 de 2022, así: El plazo de ejecución del contrato se prorrogará por TRES (3) MESES más, es decir, que el plazo total del contrato quedará en TREINTA Y NUEVE (39) MESES, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -** EL CONTRATISTA de conformidad con el numeral 3.4.3.2 - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA del manual de contratación de ACUATODOS SA ESP, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de septiembre 05 de 2017 y demás normas que lo modifiquen, complementen y adicionen, deberá ampliar las vigencias de los amparos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial, y la presente prorroga No.04 la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizando la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL INTERVENTOR** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor de ACUATODOS S.A. E.S.P. en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con las pólizas actualizadas deberá allegar el recibo de pago o certificado de irrevocabilidad y el clausulado completo de las mismas, cuando aplique. **CLAUSULA TERCERA:** La suscripción de la presente prorroga no genera ningún costo adicional a ACUATODOS S.A. E.S.P. y se mantiene el valor total del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todas las demás estipulaciones contractuales mantienen su contenido y alcance original. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA: PUBLICIDAD-**Publíquese dentro de los términos en el portal único de contratación SECOP II.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DEL SECOP II.